

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el decreto municipal N° 188 de fecha 01.10.2018; el decreto municipal N° 068 de fecha 20.03.2018; el decreto municipal N° 218 de fecha 21.12.2017; el decreto municipal N° 194 de fecha 01.12.2017; el decreto municipal N° 164 de fecha 30.10.2017; el decreto municipal N° 141 de fecha 22.09.2017; la Resolución Exenta SERVIU N° 3838 de fecha 20.12.2018; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de finalizar la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO ALONSO DE ERCILLA Y PASEO PEATONAL, COMUNA DE CASTRO**", tras la liquidación del contrato debido al incumplimiento por parte de la empresa.-

2.- La letra b) del artículo 8vo de la ley N° 19.886 que establece "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan (...) Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 unidades tributarias mensuales".-

3.- El decreto municipal N° 188 de fecha 01.10.2018 e informe fundado que liquida contrato a la empresa a cargo de la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO ALONSO DE ERCILLA Y PASEO PEATONAL, COMUNA DE CASTRO**".-

4.- El decreto municipal N° 194 de fecha 01.12.2017 que aprueba contrato a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CVS SPA RUT N° 76.707.744-0**, por el monto de \$123.454.390 impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 76 días corridos.-

5.- La Resolución Exenta N° 3069 de fecha 14.09.2018; la Resolución Exenta N° 3526 de fecha 28.12.2017; y la Resolución Exenta N° 3838 de fecha 20.12.2018 del **Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región de Los Lagos** que aprueban el convenio y sus respectivas modificaciones para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO ALONSO DE ERCILLA Y PASEO PEATONAL, COMUNA DE CASTRO**" en el marco de la ejecución del Programa Quiero Mi Barrio.-

DECRETO:

1.- **EJECUTESE**, el primer llamado bajo modalidad de **Licitación Privada** del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO ALONSO DE ERCILLA Y PASEO PEATONAL, COMUNA DE CASTRO**", con cargo a fondos extrapresupuestarios, en razón a la letra b) del artículo 8vo de la ley N° 19.886.-

2.- **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos para el llamado a **Licitación Privada**: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO ALONSO DE ERCILLA Y PASEO PEATONAL, COMUNA DE CASTRO**".-

3.- **LLAMESE**, a **Licitación Privada**: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO ALONSO DE ERCILLA Y PASEO PEATONAL, COMUNA DE CASTRO**".-

4.- **DESIGNESE**, comisión de recepción, calificación, evaluación y recomendación de la propuesta, al **Director de Obras Municipales o su representante o su representante**; a la **Directora de SECPLAN o su representante**, al **Director de Administración y Finanzas o su representante**; se designa a la Dirección de SECPLAN como unidad encargada de la licitación respectiva.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.